



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE FABRICACIÓN DE
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA REANUDAR ACTIVIDADES
HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN
LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, mayo 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Tabla de contenido

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO**
 - A. Para personas externas**
 - 1. Sana distancia e higiene**
 - B. Para trabajadores**
 - 1. Elementos de Protección Individual (EPI)**
 - 2. Promoción y protección a la salud**
 - 3. Consideraciones para el personal vulnerable**
- VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS**
 - A. Para usuarios**
 - B. Para trabajadores**
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
 - A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes**
 - B. Medidas especiales en comedores comunes**
 - C. Medidas especiales en baños**
 - D. Medidas especiales en puntos de ingreso y egreso**
 - E. Medidas especiales en áreas de trabajo**
- IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
 - A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados**
- X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
 - A. Implementación de horarios escalonados**

XI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

- A. Comisiones de Seguridad e Higiene**
- B. Proceso para la identificación de posibles contagiados y confirmados**
- C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas**
- D. Rastros de contactos al interior de la industria**
- E. Vigilancia y supervisión**

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad

sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

El sector económico de fabricación de equipo de transporte en la CDMX se caracteriza por atender la cadena de producción, especializándose en los insumos y piezas necesarias para la fabricación de medios de transporte. En este sentido, hace uso de un número considerable de fuerza laboral que puede tener interacción cercana, contacto y, por ende, un mayor riesgo de contagio. Para mitigar la propagación del COVID19 y reducir el riesgo de contagio, es importante tener precaución en los puntos con mayor afluencia de trabajadores como lo son rutas de ingreso y egreso, áreas de trabajo, comedores, baños y zonas de espacio común.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

A. Para personas externas

Las personas externas al establecimiento, es decir clientes y proveedores deberán conducirse con el mismo apego a las indicaciones establecidas en este protocolo. Deben respetar las normas de sana distancia (1.5 mts entre personas) e higiene así como usar en todo momento los apropiados elementos de protección personal.

1. Sana distancia e higiene

Las personas externas deben atender las siguientes indicaciones. Es responsabilidad de la empresa vigilar el seguimiento de estas indicaciones y proveer de los elementos necesarios para seguirlas.

- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos.
- Al ingreso, deben desinfectar sus manos y dentro de la empresa deben procurar su higiene y lavar sus manos constantemente o en su defecto utilizar gel antibacterial con alcohol de base al 70%.
- A fin de evitar la propagación de virus, también se aconseja guardar silencio en todas partes dentro de la empresa y hacer forzoso el uso de cubrebocas.
- Las personas deben cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del codo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar pañuelo desechable, y desechar de la siguiente forma. Primero meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y posteriormente tirarla a la basura; finalmente lavarse las manos inmediatamente después.
- Limitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos. De ser indispensable este contacto sólo tenerlo luego de garantizar que las manos están recién lavadas.
- Se deberá evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- Al recibir o entregar objetos se aconseja como paquetería o productos se aconseja dar una lavada superficial con solución clorina.

2. Elementos de Protección Individual(EPI)

Los elementos de protección individual (EPI) se refieren al equipo para minimizar el riesgo de infección en las personas en sus actividades. Los usuarios externos están obligados a ingresar y mantener los EPI en todo momento según sea su caso. La empresa deberá contar con EPI disponible para los usuarios externos que no cuenten con él y entregarlo en el punto de entrada.

- **Cubrebocas:** Este será de uso diario y máximo de 8 horas, y depositado en contenedores especiales o de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (acompañado de capacitación para su limpieza y reemplazo). Se debe ingresar con él y debe haber especial énfasis en su uso en espacios cerrados, ya que ahí es más alta la tasa de contagio.
- **Lentes de seguridad y guantes:** Se mantiene su uso normal conforme lo requieran las áreas / procesos. El material proporcionado debe permitir amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y antiempañantes.

B. Para trabajadores

1. Elementos de Protección Individual (EPI)

El equipo de protección individual (EPI) se refiere al equipo para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades.

Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre los trabajadores el siguiente equipo acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra:

- **Cubre bocas:** Este será de uso diario y máximo de 8 hrs, y depositado en contenedores especiales o de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (acompañado de capacitación para su limpieza y reemplazo). Especial énfasis en su uso en espacios cerrados, ya que ahí es más alta la tasa de contagio.
- **Mascarilla:** Se entregará sólo a trabajadores que muestren síntomas y se prohibirá el acceso al área de trabajo para minimizar el riesgo.
- **Careta:** Se usará en áreas y procesos que por su naturaleza no sea posible colocar barreras físicas (acompañado de un análisis por área).
- **Lentes de seguridad y guantes:** Se mantiene su uso normal conforme lo requieran las áreas / procesos. El material proporcionado debe permitir amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y antiempañantes.

El uso del EPI será obligatorio para todo el personal conforme lo indicado y se sancionará a aquellas personas que no lo porten. La empresa se responsabiliza para proveer a todo el personal de los distintos EPPs que sean necesarios. También, se aconseja que en caso de ser posible se procure ropa especial para estar en el área de trabajo y que esta sea distinta a la ropa con que se ingresa y sale de la fábrica.

2. Promoción y protección a la salud

La promoción de la salud es un pilar fundamental de la estrategia e implica que las empresas proveerán de orientación, capacitación y organizaron a las trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del Covid-19. Las recomendaciones indispensables para promover la salud son:

- Brindar información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio, sus síntomas, y las mejores maneras de prevenir la infección. Previo a la reincorporación de actividades, y una vez en que esta inicie poner a disposición de los trabajadores la información oficial disponible en coronavirus.gob.mx, climss.imss.gob.mx y covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias para que ellos puedan revisar material y capacitarse.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- Las personas deben cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del codo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar pañuelo desechable, y desechar de la siguiente forma. Primero meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y posteriormente tirarla a la basura; finalmente lavarse las manos inmediatamente después.

- Limitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos. De ser indispensable este contacto sólo tenerlo luego de garantizar que las manos están recién lavadas.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros. Así como evitar compartir objetos de uso personal entre las personas, como el celular.
- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos.
- A fin de evitar la propagación de virus, también se aconseja guardar silencio en todas partes dentro de la empresa y hacer forzoso el uso de cubrebocas.

Las medidas de protección de la salud consistirán esencialmente en cuatro puntos que serán detallados más adelante.

1. Sana Distancia
2. Control de ingreso y egreso
3. Medidas de prevención de contagio en el sitio de trabajo
4. Uso de equipo de protección personal

3. Consideraciones para el personal vulnerable

Todo personal considerado como vulnerable con base a los criterios establecidos por la Secretaría de Salud deberá permanecer en asignaciones de trabajo en casa. Se considera personal vulnerable:

Por edad

- Personas mayores de 60 años

Por padecimiento de una o más de las siguientes condiciones crónicas de salud

- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades hipertensivas
- Cáncer
- Diabetes
- Respiratorias (asma, neumoconiosis, entre otras)
- Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA)

Por condiciones especiales de salud (Art 170 de la Ley Federal de Trabajo)

- Mujeres embarazadas
- Mujeres un periodo de lactancia de hasta 6 meses

Por requerimientos especiales en casa, siempre que sea posible

- Trabajador individual que cuente con hijos menores y que no tenga con quién dejarlos en casa.
- Trabajador que cuente con hijos que padezcan una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- Trabajador que tenga a su cuidado un adulto mayor en condición especial.

VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los controles de ingreso-egreso deberán permitir lo siguiente:

- Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
- Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Será necesario llevar un registro de pormenorizado de todos los asistentes al centro de trabajo.
- Se debe promover el lavado de manos al entrar y salir de la jornada laboral y/o el uso de gel antibacterial durante toda la jornada.

Para reducir el riesgo de contagio del COVID 19, los centros de trabajo deben adoptar medidas generales para la identificación, evaluación y toma de decisiones, en función de los resultados obtenidos de una autoevaluación. Los centros de trabajo deben realizar tamizajes a través de cuestionarios médicos, monitoreos térmicos, atención de signos y síntomas, así como la protección específica mediante la dotación de equipo de protección personal.

El personal que se encuentre laborando y presente sintomatología respiratoria deberá acudir a consulta. El médico ocupacional aplicará un cuestionario de riesgo biológico y con base en el resultado, se definirá si es caso sospechoso.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) y/o por medio del sistema SMS enviando la palabra covid19 al 51515. Todo caso sospechoso se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

A. Para usuarios

Los usuarios externos deben limitar su acceso e interacciones en la empresa al mínimo indispensable para disminuir riesgo por contagio de coronavirus. Las acciones a seguir son las siguientes:

- Por ningún motivo, los usuarios externos podrán ingresar en los horarios de entrada o salida de trabajadores
- Los usuarios externos sólo podrán ingresar con cubrebocas y deben traerlo puesto en todo momento. La empresa debe facilitar cubrebocas para aquellos usuarios que no cuenten con uno y necesiten entrar.
- El ingreso de usuarios externos estará sujeto a un cuestionario breve para detectar si tienen algún malestar o síntoma que esté asociado al COVID-19 e inspección de temperatura.
- Antes de ingresar los usuarios externos deben hacer una limpieza de manos con gel antibacterial y de calzado en tapetes desinfectantes o jergas con solución clorina. Estos elementos serán facilitados por la empresa en la entrada.
- En caso de portar con paquetería se debe realizar una limpieza superficial de la misma.
- Si hay un intercambio de objetos entre usuarios internos y trabajadores (por ejemplo de dinero o paquetería) ambos deben lavarse las manos antes y después del intercambio y procurar una limpieza superficial del objeto o dinero intercambiado.

B. Para trabajadores

1. Establecer entradas y salidas exclusivas del personal.

Con el objetivo de separar la mayor cantidad de personas, evitar el hacinamiento y la interacción entre los flujos de ingreso y egreso de personal, se recomienda establecer una entrada y salida exclusiva para cada fin, en donde se visualice de forma clara dónde es la ruta para ingresar y en dónde se encuentra la ruta para salir y, en ningún momento, permitir que alguna persona utilice una ruta de forma distinta a la que fue destinada. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Independientemente de la ruta específica, se debe de instruir a cada trabajador a mantener una distancia mínima de metro y medio entre la persona que se encuentra delante, con el fin de evitar contacto físico y, de esta forma, evitar que interactúen las personas en los flujos de ingreso y egreso. A su vez, es necesario mantener una fila ordenada, buscando siempre mantener dicha distancia y evitando el contacto. A fin de hacer explícita esta distancia entre personas y el flujo de entrada y salida se sugiere colocar letreros que indiquen dónde se encuentra la entrada y salida, acompañado de marcas en el piso como círculos o taches donde se indique la distancia de al menos un metro y medio para que las personas no continúen hasta que la persona de adelante o el espacio de frente no se encuentre ocupada por una persona. Finalmente, se recomienda que el ingreso sea uno a uno y colocar una persona designada para que vigile que se cumpla la misma distancia en los espacios afuera de la puerta de entrada a las zonas de trabajo para evitar la aglomeración.

Por último, es importante que dentro de las rutas de ingreso y egreso se encuentren a la vista gel a base de alcohol al 70% para el lavado de manos y que los trabajadores puedan utilizarlo durante el proceso de ingreso. En adición, se requiere que al ingreso de la ruta de entrada se cuente con tapetes sanitizantes o alternativas similares para proteger la ruta de ingreso. Los tapetes sanitizantes o alternativas similares, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante continuamente.

2. Establecer filtros a la entrada de los centro de trabajo de acuerdo con lo establecido en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados” para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.

Establecer un punto de control en la entrada al centro de trabajo con el objetivo de que sea un filtro para controlar el acceso de aquellos trabajadores y trabajadoras que puedan tener síntomas asociados al COVID-19. Dentro de estos puntos de control, sólo se les permitirá acceder a los trabajadores que porten un cubrebocas y que cuenten con una temperatura corporal normal (menor al 37.5°C). Para lo anterior, es necesario que se cuente con personal que tome la temperatura mediante sensores a la distancia.

El filtro deberá ser atendido por personal de salud (medicina o enfermería), en caso de no contar con alguno de ellos, las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función.

Finalmente, es importante que se realice un cuestionario breve para detectar si tienen algún malestar o síntoma que esté asociado al COVID-19.

3. Designar un área de estancia y aislamiento para remitir a los trabajadores con síntomas asociados al COVID-19.

En caso de detectar a trabajadores y trabajadoras con síntomas asociados al COVID-19 en el filtro de entrada o durante la jornada laboral, es necesario remitirlos a una área específica para su estancia y aislamiento, en donde se busca que cuenten con servicios médicos de la empresa. En todo momento se tiene que vigilar que utilice un cubrebocas y que evite el contacto con superficies. Además, es necesario que se le remita a su domicilio particular para que guarde reposo y descanso y, en todo momento, monitorear su avance. A su vez, es necesario dar aviso a sus superiores jerárquicos y a la Secretaría de Salud de la CDMX. Finalmente, invitar al trabajador a que envíe el SMS covid19 al 51515 y llene el cuestionario con el objetivo de que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México puedan monitorear sus síntomas y se le atienda de forma especializada, oportuna.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

1. Señalética general para uso dentro de los centros de trabajo

- Sitios de espera en fila:

En todas aquellas filas dentro de las zonas de trabajo es necesario poner carteles para mantener distancia continua a la hora de hacer esta filas. Por ejemplo, la filas de entrada y salida al centro laboral, las filas para el baño, filas para comedor y zona de descanso y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera en la fila

- Zonas que no deben ocuparse:

En los espacios, asientos, etc que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de un metro y medio, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares dentro del comedor, lugares dentro de zonas de trabajo cercanas



No sentarse
No pararse
No utilizar

- Uso obligatorio de cubrebocas en zonas de trabajo:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas dentro de los centro de trabajo. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, comedor, baños, área administrativa, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.



- Señalética de circulación:

Colocar marcas en los pisos o carteles para delimitar las rutas de acceso, rutas a zonas de trabajo, comedor, baños para delimitar los caminos de forma clara. En este sentido, es importante hacer flujos únicos para idas y vueltas a fin de que no se crucen y, de esa forma, evitar en la medida de lo posible aglomeración de personas.



- Señalética de número máximo de personas en lugares de riesgo:

Colocar carteles con el número máximo de personas en zonas que suelen ser concurridas para evitar grandes aglomeraciones. Ejemplo: baños, zonas de trabajo, comedor, zonas de recreación, elevadores, salas de juntas, entre otros.



- Señalética de guardar silencio:

Colocar carteles que indiquen guardar silencio en todos los espacios y particularmente en espacios cerrados. Ejemplo: baños, zonas de trabajo, comedor, entre otros.



Guardar silencio

2. Flujos de entrada y salida a los centro de trabajo y señalética

- Indicar de forma clara las zonas de entrada y salida. En el primer caso, poner señalización afuera para mantener la sana distancia de un metro y medio y, a la hora de acceder a la zona de entrada mantener la distancia.
- Dentro de los accesos, es importante marcar las rutas, poner gel antibacterial para el uso y poner carteles para el uso obligatorio de cubrebocas. En ningún momento permitir que un acceso sea utilizado de una forma distinta para la cual fue establecido.

3. Flujos de entrada y salida a zona de comedor y señalética.

- Definir una entrada y salida para el comedor. En caso de no contar con una, alternar el uso para que en ningún momento las personas que entran al comedor se encuentren con las personas que saldrán del comedor.
- Establecer rutas claras y definidas para ingresar y llegar al lugar libre dentro del comedor, así como la ruta de salida a fin de evitar contacto.
- Por otra parte, poner letreros en las sillas que puedan ser utilizadas así como en aquellos lugares que no podrán ser usadas. Es importante mantener la distancia en las zonas de trabajo pues es una zona de riesgo debido a que las personas tendrán que retirar el cubrebocas y es más probable el contagio. Finalmente, habilitar gel antibacterial para el uso continuo de los trabajadores en la entrada y salida, y colocar letreros con el máximo de personas que podrán estar en el lugar.
- Estos lugares deben de ser prioridad y tendrán que ser sanitizados cada vez que entre una nueva ronda de personas al comedor. No se recomienda la aglomeración en estas zonas por lo que se sugiere no mantener a muchas personas dentro del mismo.

4. Señalética en zonas de trabajo.

- En las zonas de trabajo, mantener en todo momento la sana distancia entre áreas de trabajo para evitar el contacto. Para ello, definir los lugares que podrán ser usados y cuales tendrán que estar vacíos.
- Establecer rutas de entrada y salida claras para ingresar y evacuar las zona.
- Incluir señalética donde sea de uso obligatorio el cubrebocas y poner a la disposición gel antibacterial para su uso.
- Finalmente, poner una cantidad máxima de afluencia de personas para evitar las aglomeraciones.

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Será indispensable establecer un programa de limpieza permanente del centro de trabajo y los espacios destinados a los servicios de alimentos, sanitarios y de descanso utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Las empresas deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de contacto de mayor riesgo. Para ello, las empresas deben identificar zonas de alta afluencia para procurar mantenerlas des congestionadas y limpias. Los principios rectores son:

1. Mantener los espacios limpios y sanitizados en todo momento. Limpieza especial y constante en superficies de contacto frecuente como manijas.
2. Desinfección al inicio y fin de cada jornada de trabajo y en más de una ocasión al día en áreas de alta concentración o riesgo. La desinfección requiere lavado con solución con cloro.
3. Identificar zonas de riesgo por su nivel de concentración de gente y flujo para procurar limpieza constante e intensiva
4. Establecer rondas de lavado de espacios y superficies cada cierto tiempo durante el día y ser especialmente estricto en zonas de ingreso y egreso, sanitarios, comedores y aquellos espacios de alta afluencia o que se identifican como potenciales espacios para una aglomeración de personas.
5. Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
6. Facilitar higiene en zonas de ingreso y egreso. Esto involucra disponer de tapetes sanitizantes o alternativas similares para desinfectar calzado.
7. Incrementar la disponibilidad de basureros y promover el manejo de desechos cuidados y constantes para mantener áreas despejadas de desecho.
8. Mantener espacios libres de objetos personales.

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes podrá consultar www.aps.gob.mx. Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes.

B. Medidas especiales en comedores comunes

En zonas destinadas para uso de comedores se deben procurar las siguientes medidas para evitar el contagio.

- Evitar altas concentraciones de gente. Esto implica restringir el ingreso máximo que permita mantener sana distancia entre los comensales (metro y medio)
- Limpieza constante e intensiva en las superficies que tienen contacto con la comida y las pertenencias de uso común con desinfección de solución clorina tras lavado con jabón.
- Procurar limpieza entre uso de cada grupo de personas que ingresen al espacio.

C. Medidas especiales en baños

Para la limpieza en sanitarios serán aplicables todos los principios listados al inicio de la sección. Además, se aconseja tomar las siguientes medidas.

- Habilitar todos los servicios sanitarios de forma que se procure la distancia social lo más posible.
- Guiar a los usuarios de forma que se garantice el distanciamiento social y la higiene dentro del baño y al momento de ingresar y salir del mismo.
- Se debe procurar limpieza constante y desinfección de superficies en sanitarios.
- Guiar a los usuarios para que no dejen pertenencias personales en los baños y procuren la higiene y desinfección de pertenencias que tengan contacto con las superficies como cepillos de dientes u otros.
- Evitar acumulación de desechos como papel de baño así como colocar en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca

D. Medidas especiales en puntos de ingreso y egreso

Además de tener protocolos para el ingreso y egreso seguro de los empleados, se debe procurar limpieza en espacios y superficies en esta zona. Para ello, los lineamientos son:

- Disponer en todo momento de material de limpieza que permita limpiar y desinfectar los objetos que ingresan y salen del lugar.
- Hacer una limpieza de piso y superficies antes y después de que ingresen los trabajadores a la empresa.
- Disponer en todo momento de tapetes sanitizantes o alternativas similares para desinfectar calzado.
- En caso de recibir objetos y materiales de proveedores estos deben recibir una limpieza superficial con solución clorina, toallas desinfectantes o agua y jabón en la entrada del lugar antes de permitirles avanzar.

E. Medidas especiales en áreas de trabajo

Con el objeto de evitar contagios debe mantenerse limpieza en áreas de trabajo, para ello se disponen los siguientes lineamientos:

- Dentro de la medida de lo posible, se debe procurar limpieza constante en el área de trabajo. De manera forzosa debe haber una limpieza al inicio y fin de cada jornada laboral.
- A fin de prevenir contagio se aconseja minimizar la presencia de pertenencias personales sobre superficies de uso común. En general mantener áreas despejadas y limpias.
- Debe haber una desinfección constante de herramientas y superficies de uso común procurando limpieza cada que el objeto cambie de un usuario a otro.
- Facilitar basureros y evitar acumulación de desechos.

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

Para evitar la propagación del COVID-19 en las zona de trabajo es muy importante mantener las zonas con mayor concentración de personas con ventilación continua, así como de los espacios cerrados dentro de todas las zona de uso común.

Es importante asegurarse de que no haya obstrucción ni apilamiento de materiales y equipo en las ventanas que obstruya la ventilación e iluminación natural de las áreas. En todo momento hay que buscar despejar dichas zonas para que entre luz y permita una ventilación constante.

En caso de que exista aire acondicionado, mantener el clima con una gradación entre los 24° y los 26° C. y una humedad entre 50 y 60%. Se deberá realizar el programa de mantenimiento específico para cada sistema, en especial limpieza de filtros. Se recomienda utilizar los filtros HEPA. En este caso, es importante darle mantenimiento a dichos ventiladores para que puedan sintetizar y purificar las áreas de forma correcta.

Finalmente, es importante considerar limpiar los ductos de ventilación periódicamente para evitar la propagación del COVID-19.

X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A. Implementación de horarios escalonados

Para poder determinar los horarios y días laborales, es importante primero identificar los grupos de riesgos, los cuales son personas mayores a 60 años o algún grupo de riesgo (diabetes, EPOC, hipertensión, obesidad, VIH, enfermedades en el sistema inmunológico, mujeres embarazadas, entre otros). Tomando en cuenta que son un grupo en riesgo, no se deben incluir dentro del grupo de trabajadores y trabajadoras que reiniciará su actividad laboral. Sin embargo, es importante detectar este grupo para que cuando se avance a las siguientes etapas de semáforo ya se tenga desarrollado un protocolo especializado para su inclusión en las zonas de trabajo, siempre privilegiando espacios destinados para su uso exclusivo como son zonas de acceso, zonas de trabajos, baños, etc.

Tomando en cuenta que la industria de equipo de transporte hace uso de un gran número de trabajadoras y trabajadores, es importante incentivar medidas de horarios escalonados con el fin de evitar aglomeraciones en los puntos de mayor concentración como accesos de ingreso y egreso, áreas de trabajo, baños, comedor, etc. Lo anterior irá en función del número de trabajadores y los espacios reales disponibles (tomar en cuenta el número máximo de personas por cada área y zona, así como los lugares que pueden ser utilizados con medidas de sana distancia).

El sistema de horarios escalonados permitirá distribuir a las y los trabajadores en distintos turnos con el fin de hacer efectivas las medidas vertidas en este documento.

Un ejemplo de escalamiento es el siguiente. Una fábrica de 100 trabajadores detecta 20 personas en grupo de riesgo, quedando un total de 80 trabajadores efectivos. A su vez, la contabilización del número efectivo de lugares disponibles es de 80 en zona de trabajo. En este sentido, se harán dos grupos, ambos tendrán 40 trabajadores.

Para ello, existirán dos horas de entrada, las cuales tendrán que tener una distancia de una hora y media a fin de evitar las aglomeraciones en los puntos de acceso y dar tiempo a la limpieza de la misma área. A su vez, existirán dos horas de salida, las cuales tendrán la misma distancia de una hora y media. Además, dichas horas deberán de ser alternadas cada día entre grupos.

Ejemplo:

- 1) Lunes:
 - a) Grupo 1
 - (1) Grupo 1a: Entrada 7 am/Salida 4pm
 - (2) Grupo 1b: Entrada 8:30 am/Salida 5:30pm
- 2) Martes:
 - a) Grupo 2
 - (1) Grupo 2a: Entrada 7 am/Salida 4pm
 - (2) Grupo 2b: Entrada 8:30 am/Salida 5:30pm
- 3) Miércoles:
 - a) Grupo 1
 - (1) Grupo 1b: Entrada 7 am/Salida 4pm
 - (2) Grupo 1a: Entrada 8:30 am/Salida 5:30pm
- 4) Jueves:
 - a) Grupo 2

- (1) Grupo 2b: Entrada 7 am/Salida 4pm
 - (2) Grupo 2a:Entrada 8:30 am/Salida 5:30pm
- 5) Viernes:
 - a) Grupo 1
 - (1) Grupo 1a: Entrada 7 am/Salida 4pm
 - (2) Grupo 1b:Entrada 8:30 am/Salida 5:30pm

XI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

El objetivo de este punto es establecer medidas para identificar casos posibles de caso y darles seguimiento a fin de evitar propagación de contagio. Las empresas deben llevar un registro de trabajadores en riesgo de contraer COVID-19 y procurar estar al tanto de su estatus. Los principios para regir este tratamiento son:

- Mantener contacto con empleados para que notifiquen si presentan síntomas y en caso de que un trabajador notifique síntomas permitirle un día de descanso y dar seguimiento a su evolución.
- Identificar empleados con síntomas en los filtros de entrada y enviarlos a casa en casa y dar seguimiento a sus síntomas
- Hacer sondeos constantes para saber si trabajadores han tenido contacto con gente con coronavirus, así como conocer trayectos de personas y el nivel de riesgos que han tomado en su día a día.
- En caso de presentarse un trabajador con sintomatología, la empresa deberá referir al trabajador al servicio médico correspondiente o al laboratorio particular de su preferencia además, deberá notificar a la Secretaría de Salud los resultados como lo establece los artículos 136 y 138 de la Ley General de Salud.
- Llevar un conteo de casos confirmados, sospechosos por síntomas y personas en riesgo por exposición y comunicarlo a la Secretaría de Salud.

A. Comisiones de Seguridad e Higiene

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 y es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus en el espacio de trabajo.

De esta forma, es su responsabilidad vigilar que se cumplan las medidas de distanciamiento, sanitización y demás protocolos para evitar la propagación del COVID-19 dentro de los centros de trabajo. Finalmente, es el enlace directo con la Secretaría de Salud de la CDMX a fin de reportar continuamente el registro de trabajadoras y trabajadores con COVID-19 a fin de detectar de forma oportuna posibles focos de contagio locales y, de esa forma coadyuvar para mitigar y detener la propagación de forma rápida y eficaz.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

En caso de que un empleado presente sintomatología o si, tras realizar el cuestionario de la línea covid es canalizado por SMS para realizar prueba, la empresa orientará a empleados a Secretaria de Salud y notificará a Secretaría de Salud o al laboratorio particular de su preferencia además para que ella pueda facilitar prueba al empleado. Además, deberá notificar a la Secretaría de Salud los resultados como lo establecen los artículos 136 y 138 de la Ley General de Salud.

A fin de llevar un conteo actualizado y preciso es necesario llevar un registro de 1) posibles casos de COVID-19 con base en los síntomas que presentan 2) casos confirmados de COVID-19) casos donde algún trabajador haya tenido contacto directo con personas con síntomas o confirmados de COVID-19.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) o a través de los diversos medios de acceso digitales a disposición del Gobierno de la Ciudad de México y se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Se aconseja utilizar la línea COVID-19 en caso de sospecha por síntomas, para ello hay que enviar un mensaje con el texto "covid19" al 51515. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

Los resultados de la aplicación de un cuestionario de riesgo biológico en donde se deberán capturar en un formato de seguimiento de casos por COVID-19. Dicho formato marca el tiempo de aislamiento domiciliario, la periodicidad de la vigilancia telefónica, así como las observaciones especiales durante el tiempo de aislamiento.

La empresa debe mantener contacto diario con los posibles casos a fin de conocer la evolución de su situación. A su vez, dicha información deberá de ser compartida a la comisión de forma permanente.

En caso de que personal de trabajo tenga que viajar deberá de notificar a la comisión a fin de poder conocer monitorear constantemente la condición del trabajador y trabajadora y poder evitar un contagio externo que afecte la zona de trabajo en un futuro.

Finalmente, es muy importante que la empresa capacite a las y los trabajadores para que puedan conocer los síntomas principales del COVID-19 a fin de que en caso de presentarlos, no sea necesario acudir al centro laboral para la confirmación y se le notifique de inmediato para evitar que acuda al centro laboral. Además, es importante que compartan medidas de salubridad básicas, zonas de sanitización en casa, entre otras, a fin de hacer menos probable el contagio. Finalmente, proporcionar los medios oficiales del Gobierno de la CDMX para poder conocer si son personas sospechosas de tener COVID-19. El primero es mandar un SMS con la palabra "covid19" al 51515 y contestar el cuestionario o marcar a locatel (5658-1111) y realizar el cuestionario de detección.

C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

Consiste en la verificación de la aplicación de las medidas y lineamientos aplicables a los espacios de trabajo de la industria. La entidad responsable de validar y confirmar la aplicación de estas medidas es el Comité.

Además, las industrias deben colaborar con las autoridades Locales y Federales en la aplicación e implementación de las medidas generales contenidas en los Lineamientos técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral y la Guía de Mejores Prácticas de Operación Minero-Metalúrgica: Contingencia sanitaria 2020 SARS-CoV2 (COVID-19).

D. Rastreo de contactos al interior de la industria

En caso de contar con personal médico, ellos estarán encargados de dar seguimiento de personal con riesgo de contagio, En caso contrario, las empresas deben asignar personal dedicado a monitorear la evolución de empleados que presenten síntomas.

- Sondar trayectos y contactos para identificar personal en mayor riesgo de contagio. Esto implica conocer e identificar empleados que han estado en contacto con pacientes identificados con coronavirus y/o empleados que frecuentan lugares con grandes concentraciones de gente.
- Notificar a Secretaría de Salud en caso de notar patrones de riesgo como trabajadores que tras presentar síntomas iniciales empeoran.

E. Vigilancia y supervisión

Consiste en la verificación de la aplicación de las medidas y lineamientos aplicables a los espacios de trabajo de la industria. La entidad responsable de validar y confirmar la aplicación de estas medidas es el Comité de Seguridad e Higiene.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Federal Mogul de México S. de R.L. de C.V., (México: 2020), Protocolo Seguridad Sanitaria: Grandes Empresas. Fabricación de otras partes para vehículos automotrices
- Gobierno de la Ciudad de México, (México: 2020),Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México
- Gobierno de México, (México: 2020),Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral
- Gobierno de México, (México: 2020), Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19